Mendoza,………………………………………….

Srs. (A quien se dirige)

Quien suscribe,…………………………………………………………., D.N.I N°…………………………, se dirige a Uds. para hacerle saber que haré uso de la opción prevista en el **Artículo 18° ins b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias** que dice “…*Las ganancias se imputarán a los años fiscales en que hubiesen sido percibidas, excepto las correspondientes a la primera categoría que se imputaren con el método de lo devengado….”.* Las ganancias originadas en jubilaciones y las derivadas del desempeño de cargos públicos o del trabajo ejecutado en relación de dependencia que como consecuencia de modificaciones retroactivas de convenios colectivos de trabajo o Estatutos o Escalafones sentencia Judicial, allanamiento a la demanda o resolución de recurso administrativo por autoridad competente, se percibieran en ejercicio fiscal y hubieran sido devengadas en ejercicios fiscales que correspondan. El ejercicio de esta opción implicara la renuncia de la prescripción ganada por parte del contribuyente. Cuando corresponda la imputación de acuerdo con su devengamiento, la misma deberá efectuarse en función del ítem, siempre que se trate de intereses estipulados o presuntos-excepto los producidos por los valores mobiliarios-alquileres y otros de características similares. Dicho importe corresponde al pago retroactivo por diferencias salariales correspondientes a años vencidos.

Lo solicitado es a los fines de que no se practique retención a los haberes reclamados.

Saluda a Ud. atentamente.